

REPÚBLICA DE COLOMBIA



MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL

RESOLUCIÓN NÚMERO 11959

(16 JUN 2016)

Por medio de la cual se otorga la renovación de acreditación de alta calidad al programa de Derecho de la Universidad del Sinú "Elías Bechara Zainum" – UNISINU, ofrecida bajo la metodología presencial en la ciudad de Montería.

LA MINISTRA DE EDUCACIÓN NACIONAL,

En ejercicio de las facultades legales, en especial las conferidas en los artículos 53, 54 y 56 de la Ley 30 de 1992, en concordancia con el artículo 2.5.3.2.3.3 del Decreto 1075 de 2015, y,

CONSIDERANDO:

Que la acreditación de alta calidad es el acto por el cual el Estado adopta y hace público el reconocimiento que los pares académicos hacen de la comprobación que efectúa una institución sobre la calidad de sus programas académicos, su organización, funcionamiento y el cumplimiento de su función social, constituyéndose en instrumento para el mejoramiento de la calidad de la educación superior.

Que por medio de la Resolución número 3834 de 25 de junio de 2008, el Ministerio de Educación Nacional otorgó el registro calificado por un periodo de siete (7) años, al programa de Derecho ofrecido por la Corporación Universidad del Sinú – Elías Bechara Zainum - UNISINÚ bajo la metodología presencial en la ciudad de Montería - Córdoba.

Que por medio de la Resolución número 14933 del 19 de noviembre de 2012, el Ministerio de Educación Nacional renovó el registro calificado por el término de siete (7) años al programa de Derecho de la Universidad del Sinú – Elías Bechara Zainum – UNISINÚ, bajo la metodología presencial en la ciudad de Montería - Córdoba.

Que por medio de la Resolución número 9271 del 18 de octubre de 2011, el Ministerio de Educación Nacional otorgó acreditación de alta calidad por un periodo de cuatro (4) años, al programa de Derecho, ofrecido por la Universidad del Sinú – Elías Bechara Zainum - UNISINÚ bajo la metodología presencial en la ciudad de Montería - Córdoba.

Que la Universidad del Sinú "Elías Bechara Zainum" – UNISINÚ, solicitó al Consejo Nacional de Acreditación – CNA, mediante radicado del 2 de mayo de 2015, la renovación de la acreditación de alta calidad de su programa de Derecho.

Que el Consejo Nacional de Acreditación – CNA, en sesión de los días 21 y 22 de enero de 2016, emitió concepto favorable, recomendando la renovación de la acreditación de alta calidad, válida por cuatro (4) años contados a partir de la fecha de ejecutoria del acto de acreditación, al programa de Derecho de la Universidad del Sinú "Elías Bechara Zainum" - UNISINÚ, previas las siguientes consideraciones:

*"Se ha demostrado que el programa **DERECHO** de la **UNIVERSIDAD DEL SINÚ ELÍAS BECHARA ZAINÚM**" - **UNISINÚ**, con domicilio en la ciudad de **MONTERÍA**, ha logrado niveles de calidad suficientes para que, de acuerdo con las normas que rigen la materia, sea reconocido públicamente este hecho a través de un acto formal la acreditación.*

Para este Consejo se han hecho evidentes diversos aspectos positivos, entre los que cabe destacar los siguientes:

- *La cultura de autoevaluación y mejoramiento continuo que se ve reflejada en la acreditación de alta calidad a los programas de Ingeniería de Sistemas, Administración de Empresas, Medicina y la solicitud de renovación de la acreditación de alta calidad al programa de Derecho. Este aspecto es destacado por los pares académicos como una fortaleza al señalar: "El Liderazgo institucional de los procesos e autoevaluación y de revisión institucional de los planes de mejoramiento".*
- *El avance evidenciado por el programa en el plan de mejoramiento y la disposición de avanzar en las recomendaciones dadas por el CNA durante el periodo de acreditación 2011 – 2015. En el juicio sobre la calidad del programa los pares evaluadores concluyen así: "El programa muestra que ha avanzado en la búsqueda de la calidad, ha logrado incorporar nuevos profesores, incentivar los procesos de producción académica de los mismos, desarrollar la investigación y la reflexión acerca de un nuevo plan de estudios. Las políticas asumidas se encuentran en desarrollo y el resultado comparativo en torno a la evaluación anterior es que se ha ganado la búsqueda de un cuerpo profesoral más comprometido con la investigación. Este primer momento de evolución apenas inicia y debe además compatibilizarse con el de internacionalización y de visibilidad internacional que aún no logra los resultados suficientes. El programa es importante y relevante para la región y le aporta a la misma la formación de profesionales idóneos y comprometidos con la sociedad".*
- *La coherencia existente entre el Proyecto Educativo Institucional (PEI), la misión, visión y objetivos institucionales con el Proyecto Educativo del Programa (PEP).*
- *La cobertura de la Universidad a la población más vulnerable de la Región y el Departamento. De acuerdo con el informe de pares, el 52% de la población estudiantil es de estratos 1 y 2. Sobre este aspecto los pares evaluadores señalan: "En general, la institución refleja una política incluyente y compromiso regional y cumple una función social muy importante con su comunidad académica".*
- *La trayectoria del programa de Derecho en la Región, el departamento de Córdoba, en la Institución y su compromiso con la formación de abogados con énfasis en el desempeño independiente del litigio y en la función judicial. El informe de pares señala: "El programa de Derecho es uno de los programas que dan origen a la institución y es uno de los programas más tradicionales (junto a la Universidad de Córdoba) en la formación de abogados en la región. Su fortaleza ha sido la formación de abogados para la función judicial y abogados para el ejercicio del Litigio".*
- *El impacto de los egresados del programa en la región y su vinculación laboral en entidades, instituciones y áreas relacionadas con los diferentes campos del Derecho. El informe de pares señala: "En la reunión sostenida con egresados evidenciamos que en general que el abogado de la Universidad del Sinú es reconocido por su formación y buen desempeño como profesional del Derecho. Ocupan cargos como magistrados, fiscales (Fiscal delegado ante la Corte Constitucional), defensores públicos, secretarios de juzgados y jueces. También son asesores de empresas privadas algunos han creado un holding jurídico. Encontramos egresados sindicalistas, secretarios de instituciones educativas y de la Alcaldía de Montería, funcionarios de la procuraduría, del Ministerio del Trabajo, Bienestar Familiar, defensores de familia. La anterior referencia muestra que el programa tiene un gran impacto en el medio local y regional".*
- *La proyección social del programa en su entorno, desarrollada especialmente a través del Consultorio Jurídico virtual que facilita el acceso de usuarios de la Región a servicios de asesoría jurídica y las brigadas jurídicas a los barrios marginados de Montería. El informe de pares señala sobre este aspecto: "El programas cuenta además con convenios con la Fiscalía para atender turnos; igualmente en la Defensoría del pueblo, el Ministerio del Trabajo y Seguridad Social y la cárcel para desarrollar prácticas".*
- *La planta docente actual conformada por 30 profesores de tiempo completo y 10 de medio tiempo; de estos 6 tienen título de doctorado y 8 de maestría, para atender una población de 1.300 estudiantes.*

- *La participación de los docentes en las diferentes redes académicas y científicas nacionales e internacionales. En los comentarios del Rector de la Institución al informe de pares señala sobre el particular lo siguiente: "También favorece la visibilidad de nuestro programa la participación de nuestros docentes en Redes del entorno nacional e internacional, entre las que destacamos: Asociación Venezolana para el avance de la ciencias y tecnología –ASOVAC-, Observatorio Nacional de Ciencias Tecnología e Innovación, Programa Estímulo a la Investigación –PEI-, Consejo de Desarrollo Científico Humanístico y Tecnológico CDCHT-UNERMB, American Philosophical Association –APA-, International Baccaluareate Organization –IBO-, Consejo Editorial de la Revista Jurídica de la Universidad Interamericana de Puebla-México, Asociación Americana de Juristas, Buenos Aires-Argentina, Asociación de Facultades y Escuelas de Derecho de América Latina –AFEIDAL-, Universidad Autónoma de México – UNAM-, Instituto de Filosofía del Derecho JM Delgado Ocando – Universidad de Zulia –Venezuela-, Agencia de Estados Unidos para el desarrollo Internacional –USAID-, Asociación Internacional de estudiantes en Ciencias económicas y comerciales – AIESEC-, MACA-ASCUN, Comité editorial Revista LA-CLIL – Latin American Content and Language Integrated Learning – Universidad de la Sabana, Comité editorial Revista Colombiana de Filosofía de la Ciencia – Universidad El Bosque, Nodo Caribe de Grupos de Investigación Jurídica y Socio Jurídica, Nodo Córdoba de Semilleros de Investigación, Observatorio de los Programas de Desarrollo y Paz, Centro Nacional de Memoria Histórica, Centro de Investigación y Educación Popular, Red Prodepaz, Corporación viva la Ciudadanía, MAP OEA – Misión de Apoyo, Organización Mundial de Imigración – OMI, Organización Internacional del Trabajo , O.I.T, Asociación Colombiana de Facultades de Derecho – ACOFADE, Sociedad Colombiana de Filosofía, Red Nacional de Protección al Consumidor". El desarrollo de investigación aplicada a problemas regionales relevantes socialmente que adelanta el grupo de investigación Estudios Sociales y políticos. Sobre este aspecto el informe de pares destaca: "SE resalta el grupo de Estudios sociales y políticos y su relación con los grupos de investigación del programa. El grupo está orientado a la investigación del conflicto en Córdoba, Urabá y Bajo Cauca y la elaboración de propuestas. Dicho centro tiene líneas de trabajo en: Conflicto social y armado, familia, desarrollo rural, humedales y fuentes de agua, educación popular, tierra, asentamiento subnormales y organización y liderazgo comunitario".*

Con base en las condiciones institucionales y del programa que garantizan la sostenibilidad de las anteriores fortalezas, los suscritos consejeros conceptuamos que el programa **DERECHO**, de la **UNIVERSIDAD DEL SINÚ "ELÍAS BECHARA ZAINUM" - UNISINÚ**, con domicilio en la ciudad de **MONTERÍA**, debe recibir la **RENOVACIÓN DE LA ACREDITACIÓN DE ALTA CALIDAD VÁLIDA POR CUATRO (4) AÑOS**, contados a partir de la fecha de ejecutoria del acto de acreditación.

Por otra parte, para garantizar un mejoramiento continuo en condiciones de calidad del programa, el Consejo Nacional de Acreditación CNA recomienda los siguientes aspectos:

- *Continuar con la implementación de las recomendaciones dadas por el CNA en el concepto 2011 y con el plan institucional 2009 – 2011 para el mejoramiento de la formación posgradual especialmente a nivel de doctorado y maestría, de los docentes de planta. La Institución en los comentarios del Rector al informe de pares señala sobre este aspecto: "Como producto de la aplicación de este plan de mejoramiento, actualmente siete (7) profesores de planta se encuentran en formación a nivel de maestría y uno (1) a nivel doctoral; y en el periodo en mención concluyeron su formación doctoral un (1) profesor y su formación en maestría tres (3) profesores de planta; tal y como se informó en el cuadro 16 del informe final de autoevaluación"; adicionalmente en el plan de mejoramiento 2015 -2020 se contempla la vinculación al programa de 15 nuevos docentes con doctorado.*
- *Implementar los mecanismos para mejorar la visibilidad y categorización en la plataforma Scien TI de Colciencias de los grupos de investigación vinculados con el programa. Actualmente el grupo de investigación "Ciencias Sociales Aplicadas y Derecho" se encuentra categorizado en C y el grupo Investigaciones Jurídicas Unisinuanas se encuentra reconocido pero no clasificado. Sobre este aspecto el CNA en 2011 conceptuó: "Crear mecanismos efectivos a corto y mediano plazo para fortalecer la investigación y lograr visibilidad e impacto a nivel nacional e internacional de los grupos, lo cual redundaría en la calidad de las publicaciones y el material".*

- Fortalecer las estrategias que estimulen la visibilidad y categorización como investigadores Senior, Asociado o Junior en la Plataforma Scien TI de Colciencias de los docentes vinculados al programa, especialmente los profesores de tiempo completo vinculados con el programa.
- Estudiar y evaluar la pertinencia de aglutinar funcionalmente en una dependencia central las políticas de investigación y las directrices a las diferentes dependencias que desarrollan actividades de investigación en las facultades y programas de la institución, de acuerdo con la recomendación de los pares evaluadores.
- Fomentar y estimular las publicaciones académicas originadas en el programa, en especial de artículos en revistas nacionales e internacionales reconocidas e indexadas, teniendo en cuenta que la mayoría de los artículos reseñados como generación de nuevo conocimiento en los comentarios del Rector fueron publicados en revistas no indexadas. El informe de pares señala sobre este aspecto lo siguiente: "Los indicadores de producción de nuevo conocimiento y en general los indicadores de investigación deben fortalecerse (se debe elaborar un plan de desarrollo de la investigación no solo para un grupo sino para la investigación del programa)".
- Continuar implementando las estrategias y mecanismos necesarios que permitan fortalecer la movilidad nacional e internacional de profesores y estudiantes en ambas vías (movilidad entrante y saliente) mediante la utilización plena de los convenios suscritos por la institución. En el informe de pares se consigna la siguiente recomendación: "No existe una persona encargada de impulsar los procesos de internacionalización en el programa y este depende de la administración central. No hay movilidad internacional relevante, existen políticas pero los indicadores son bajos e incipientes. Limitada participación de profesores y estudiantes en procesos de internacionalización. En los comentarios del Rector al informe de pares se señala sobre este particular lo siguiente: "Las pares informan acerca de productos derivados de las políticas de internacionalización que dan fe de actividades de vieja data, tales como la existencia de cincuenta (51(sic)) convenios de orden internacional con países de América Latina¹, habiendo omitido los convenios con universidades de países Europeos, así como la participación de los profesores en 107 eventos Internacionales en los últimos seis (6) años y los avances en la adquisición de competencias bilingüe de nuestros estudiantes, logros que no se obtienen en cortos plazos. Pero además el programa ha recibido 406 profesores visitantes en el periodo comprendido entre el 2010 y 2015; de ellos cuarenta y seis (46) procedentes de Universidades u organismos del orden internacional entre quienes destacamos a Bern Schuneman, Eugenio Zaffaroni, Fernando Molina Fernández, Claudio Pandolfi, Andreas Forer, Donald Chisholm, Eysa Escobar de Herrera, Pedro Di Lella, Dora Eusebio Gautreau, Gianni Bardini".
- Continuar la política de apoyo a los procesos de investigación formativa y el fortalecimiento de los semilleros de investigación, así como estimular la participación de los estudiantes del programa como coautores de artículos de revista, capítulos de libro y otros materiales académicos bajo la tutoría de los docentes del programa. Sobre este aspecto el informe de pares destaca: "Desde la perspectiva formativa se resalta la existencia de cinco semilleros de investigación (Talentos investigativos del Sinú, los laboristas, pensadores unisinuanos, restitución de tierras y derecho procesal Unisinú) adscritos al programa".
- Revisar los procedimientos para acceder a los beneficios institucionales, debido a la cantidad de trámites administrativos, que generan desmotivación en la participación de los profesores.
- De manera prioritaria: buscar mecanismos para mejorar los resultados de desempeño de los estudiantes de las pruebas SABER PRO, que se encuentran por debajo de los valores promedio de su vecindad y de su grupo de referencia nacional".

Que por lo anterior, este Despacho acoge el concepto académico emitido por el Consejo Nacional de Acreditación – CNA y en consecuencia, en los términos de la Ley 30 de 1992 y el Decreto 1075 de 2015, considera procedente renovar la acreditación de alta calidad por un periodo de cuatro (4) años, al programa Derecho de la Universidad del Sinú "Elías Bechara Zainúm" - UNISINÚ, ofrecido bajo la metodología presencial en la ciudad de Montería.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Renovar por el término de cuatro (4) años la acreditación de alta calidad al siguiente programa:

Institución:	Universidad del Sinú "Elías Bechara Zainum" - UNISINÚ
Programa:	Derecho
Título a otorgar:	Abogado
Lugar de desarrollo:	Montería
Metodología:	Presencial

PARÁGRAFO.- Cualquier modificación en las condiciones que dieron origen a la renovación de la acreditación de alta calidad del programa identificado, dará lugar a que el Ministerio de Educación Nacional, previo concepto del Consejo Nacional de Acreditación – CNA, revoque la renovación de acreditación que mediante este acto se reconoce.

ARTÍCULO SEGUNDO.- La renovación de la acreditación de alta calidad que mediante este acto se autoriza, deberá registrarse en el Sistema Nacional de Información de la Educación Superior – SNIES.

ARTÍCULO TERCERO.- Notificar personalmente la presente resolución, por conducto de la Secretaría General de este Ministerio, al representante legal de la Universidad del Sinú "Elías Bechara Zainum" - UNISINÚ, a su apoderado, o a la persona debidamente autorizada para notificarse en la forma anunciada, acorde con lo dispuesto en los artículos 67 a 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO CUARTO.- Contra la presente resolución procede el recurso de reposición, dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación, en atención a lo dispuesto en el artículo 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO QUINTO.- De conformidad con lo previsto en los artículos 87 y 89 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, la presente resolución rige a partir de la fecha de su ejecutoria.

ARTÍCULO SEXTO.- En firme la presente resolución, compulsar copia a la Subdirección de Aseguramiento de la Calidad para la Educación Superior de este Ministerio, junto con el respectivo expediente administrativo, y al Consejo Nacional de Acreditación para lo de su competencia.


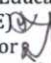
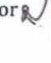

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

Dada en Bogotá D. C., a los

16 JUN 2016

LA MINISTRA DE EDUCACIÓN NACIONAL


GINA PARODY D'ECHEONA


Proyectó: Hernando A. Cadena Gómez – Profesional Especializado – Subdirección de Aseguramiento de la Calidad para la Educación Superior
Aprobaron: Jeannette Gilede González – Subdirectora de Aseguramiento de la Calidad para la Educación Superior 
Kelly Johanna Sterling Plazas – Directora de Calidad para la Educación Superior (ED) 
Jairo Eduardo Cristancho Rodríguez - Asesor Viceministerio de Educación Superior 
Natalia Ariza Ramírez – Viceministra de Educación Superior 
Magda Méndez – Asesora Despacho Ministra de Educación Nacional

Código Proceso: 1921